Directiva Gerencial No. 011 de 2018
(Del 24 de Octubre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE PAGOS PARA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS "

De conformidad con las potestades conferidas por el literal f) del artículo 46 Estatutario, la ley 222 de 1995 y el ordenamiento jurídico general, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, teniendo en cuenta la necesidad de establecer las Políticas de pagos en SAVIA SALUD EPS, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En sesión ordinaria de la Junta Directiva de Savia Salud EPS realizada el 24 de octubre de 2018, se autoriza la política de pagos que regirá para ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS. Y que se desarrolla en la presente directiva.

2. Con el fin de velar por el cumplimiento a las obligaciones pecuniarias adquiridas por SAVIA SALUD EPS y mantener la gestión de pagos oportuna de acuerdo con la normatividad vigente y los compromisos establecidos con sus prestadores.

3. Se requiere establecer un procedimiento para cumplir con los pagos de las acreencias, definir las políticas, conceptos y parámetros que permiten efectivizar los mismos.

4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en el sistema de salud, y desde lo tributario.

5. Así las cosas, mediante la presente directiva se desarrolla la política para la realización de los pagos por parte de la Gerencia General, que requiere de procedimiento para su manejo y administración.

6. Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite dictar las siguientes:

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, y en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

1. PAGOS ADMINISTRATIVOS.

Los pagos administrativos están soportados en (facturas, cuentas de cobro, o documentos equivalentes) y se realizarán de la siguiente manera:

- Estos pagos se programan los días miércoles y los viernes se desembolsan a los respectivos beneficiarios.
- Se exceptúan, aquellos pagos que por su condición especial exigen la cancelación en un plazo determinado ya que tienen fecha específica de cancelación (ejemplo: servicios públicos, nómina, parafiscales, impuestos, seguros, algunos honorarios y tutelas, entre otros.).
- Los pagos por anticipos se realizarán en cualquier momento a contratistas, proveedores, o funcionarios de la entidad por la necesidad inmediata de adquirir un bien o un servicio y se deberá diligenciar el formato '*FO-GF-08 Formato Solicitud de Anticipos*' y adjuntar los respectivos soportes.

2. PAGOS DE SALUD.

Los pagos de salud se realizarán a través del giro directo anticipado y pagos de salud por Tesorería.

- Dentro de los quince (15) días calendario de cada mes se realizará la programación del Giro Directo a los prestadores de salud; debido a que SAVIA SALUD EPS se encuentra en medida de vigilancia especial debe girar como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, acorde al Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013.
- Los pagos de salud por tesorería se programan los días miércoles, y los viernes se desembolsan a los respectivos beneficiarios.
- Excepcionalmente, se realizan pagos en cualquier día del mes de acuerdo a los diferentes imprevistos que surjan.
- El pago por concepto de anticipos de servicios de salud, se realizan a las Instituciones Prestadoras de Salud únicamente por la necesidad inmediata de prestar un servicio médico y se deben solicitar por el área de Acceso a servicios de Salud a través del diligenciamiento del formato '*FO-GF-08 Formato Solicitud de Anticipos*' con sus respectivos soportes.

- Los pagos de salud por concepto de cesiones de cartera o de cuentas por cobrar se realizan con el soporte de la Cesión debidamente firmada por las partes y autenticadas notarialmente, bien sea por giro directo anticipado, giro Departamento o por pago de tesorería salud. Solo se pueden realizar o autorizar cesiones entre prestadores de servicios de salud.
- En consecuencia de lo anterior, el área de Tesorería y Cartera programará los pagos una vez las facturas estén auditadas por el área de Cuentas Médicas y contabilizadas por el área de Contabilidad y priorizando la red hospitalaria.

3. FONDO FIJO REMBOLSABLE DE CAJA MENOR.

- El monto del Fondo Fijo Reembolsable de Caja Menor es de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán restablecidos al cierre de cada mes. El tope máximo para servicios o compras será del 30% de un SMLV.
- Estos desembolsos se realizan de lunes a viernes, en efectivo en cualquier momento.
- La legalización de las solicitudes de desembolso del Fondo Fijo Rembolsable de Caja Menor deben cumplir las normas contables y tributarias, se exceptúan los gastos de servicio de transporte, ya que por su naturaleza es difícil solicitar el RUT y demás documentos necesarios para legalizar el pago, es por consiguiente necesario diligenciar el formato (FO-GF-26) que se encuentra en la carpeta del Sistema de Gestión de Calidad.

4. FONDO FIJO REEMBOLSABLE DE SALUD.

- El monto del Fondo Fijo Reembolsable de Salud es de 4.4 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán restablecidos al cierre de cada mes. El tope máximo para servicios o compras será de un SMLV.
- Estos desembolsos se realizarán en efectivo y/o a través de compras con tarjeta débito.
- La legalización de las solicitudes de desembolso del Fondo Fijo Reembolsable de Salud deben cumplir las normas contables y tributarias, se exceptúan los gastos de servicio de transporte, ya que por su naturaleza es difícil solicitar el RUT y demás documentos necesarios para legalizar el pago, es por consiguiente necesario diligenciar el formato (FO-GF-26) que se encuentra en la carpeta del Sistema de Gestión de Calidad.

Todos los pagos se realizan a través de transferencia electrónica, por registro PSE; tarjeta débito (pagos con el fondo fijo de salud), efectivo (pagos por el fondo fijo de caja menor); se exceptúan los pagos que se cancelan con cheque de gerencia como los embargos judiciales, algunos servicios públicos, y conectividad, entre otros, los cuales se realizarán de acuerdo al vencimiento de las facturas.

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Firmada en Medellín, Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2018

JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
Savia Salud EPS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	24/10/2018	Creación del documento.		
		ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
		Jefe de Tesorera y Cartera	Subgerente Financiero	Gerente.